



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco



RESOLUCION GENERAL N° 1919

VISTO:

Las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral N° 08/2017 y de la Administración Tributaria N° 1895/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que en la primera Resolución citada se menciona que en el calendario de vencimientos para el año en curso, dado a través de la Resolución General N° 21/2016, la posición fiscal del mes de septiembre - presentación de la declaración jurada y pago - terminación dígito verificador 3 a 5, vence el 16 de octubre próximo;

Que asimismo expresa que el Decreto N° 52/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, ha trasladado al día 16 de octubre, el feriado del 12 de octubre en conmemoración al "Día del Respeto a la Diversidad Cultural";

Que por tal motivo, la Resolución de la Comisión Arbitral mencionada ha establecido modificaciones referidas al vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada del noveno anticipo (septiembre); que es necesario adecuar y reflejar en nuestra propia normativa vigente en tal sentido - R.G. N° 1895/17 - , para contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F (antes DL 2444/62) y su Ley Orgánica N° 55-F (antes Ley N° 330) y Ley N° N° 1289-A (antes Ley N° 5304);

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el inciso a) del Artículo 1º de la Resolución General N° 1895- parte pertinente-, por la adhesión a las normas establecidas en la Resolución General C.A. N° 08/2017 de la Comisión Arbitral, en donde se considera en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago correspondiente al anticipo de setiembre del período fiscal 2017 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que se registren en los días detallados a continuación:

Anticipo	Mes de vencimiento	Contribuyentes del Convenio Multilateral según terminación N° CUIT -Dígito verificador-			
		0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
9	Octubre/2017	13/10/2017	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017

Artículo 2º: Tomen razón todas las dependencias de este Organismo. Notifíquese, regístrese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 22 SEP 2017

Hay cuatro (4) sellos que dicen: **C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ** – ADMINISTRADOR- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – **Cra. TERESA R.I. NUÑEZ** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP – **Cra. GLADYS MABEL GALLARDO** a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - **Cra. INES VIVIANA CACERES** JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco

